



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
—CORPONOR

Resolución N° 328 del 6 de mayo de 2022

**"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa
Presencial N° SASINV1078-2022"**

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV1078-2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS, FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN DEPARTAMENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.

Que, el proceso anteriormente mencionado, se adelantó de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Resolución N° 328 del 6 de mayo de 2022

**"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
N° SASINV1078-2022"**

Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, La Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 302 del 26 de abril de 2022, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial, identificándose como "SASINV1078-2022", igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual, no se presentaron observaciones al pliego definitivo de condiciones.

Que, el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial N° "SASINV1078-2022", se recibió la oferta de:

NOMBRE	Cédula	HORA Y FECHA
EDWIN ALFONSO PICON MORENO identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.591 de Pamplona (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado ARQUIDISEÑOS CUCUTA, con matrícula N° 246196.	88.034.591	29/04/2022 10:49 AM

Que, de conformidad con el pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, el Comité Evaluador una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, económicos y de experiencia, determinó que la propuesta presentada por el proponente **EDWIN ALFONSO PICON MORENO** identificado

Resolución N° 328 del 6 de mayo de 2022**"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV1078-2022"**

con la cédula de ciudadanía N° 88.034.591 de Pamplona (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado ARQUIDISEÑOS CUCUTA, con matrícula N° 246196, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial N° SASINV1078-2022.

Que, se deja constancia que el informe final de verificación surtió el término de traslado en la Plataforma del SECOP 2, y no presentaron observaciones al mismo.

Que, la oferente **EDWIN ALFONSO PICON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.591 de Pamplona (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado ARQUIDISEÑOS CUCUTA, con matrícula N° 246196, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso contractual de referencia, además, ofertó por todos los bienes establecidos en la ficha técnica del proceso contractual y también oferta por la cantidad requerida y el valor ofrecido es inferior a la disponibilidad presupuestal.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y conforme lo regula el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que estipula: ***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*** Se debe adjudicar el contrato a **EDWIN ALFONSO PICON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.591 de Pamplona (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado ARQUIDISEÑOS CUCUTA, con matrícula N° 246196. ***Cursiva y negrilla fuera de texto.***

Resolución N° 328 del 6 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV1078-2022"

Que, el valor de la oferta económica presentada asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$449.355.900)**, IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS, FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN DEPARTAMENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.** Correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial N° SASINV1078-2022, a **EDWIN ALFONSO PICON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.591 de Pamplona (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado ARQUIDISEÑOS CUCUTA, con matrícula N° 246196, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$449.355.900)**, IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **EDWIN ALFONSO PICON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.591 de Pamplona (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado ARQUIDISEÑOS CUCUTA, con matrícula N° 246196, proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de

Resolución N° 328 del 6 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV1078-2022"

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

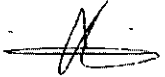
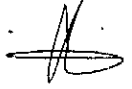
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP 2.

Dada en San José de Cúcuta, a los seis (6) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			